

Informe secretarial. Soledad, 24 de junio de 2021.

Señora Jueza, a su despacho el presente proceso Ejecutivo con Garantía Real promovido por CIVEL SAS (CESIONARIO DE GRUPO INVERST S.A.S – A SU VEZ CESIONARIO DE BANCO COLPATRIA) contra JONATHAN ADOLFO MATTOS FONTALVO, informándole que la apoderada de la parte demandante, ha presentado escrito solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación. Hay auto que decreta venta en pública subasta de fecha octubre 2 de 2018. Sírvase proveer. La secretaria,



MILENA PAOLA PÉREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD.

Soledad, 29 JUN 2021

Visto y constatado el anterior informe secretarial efectivamente reposa en el expediente, memorial donde el apoderado de CIVEL S.A.S -CESIONARIO del crédito perseguido en este asunto; Dr. LEYNNER DE JESUS PEREZ PAEZ, facultado para recibir, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y, en consecuencia, el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Siendo que la solicitud se ajusta a derecho, será lo procedente decretar la terminación del presente asunto por pago total de la obligación, de conformidad con lo normado por el artículo 461 del Código General del Proceso. Así las cosas, esta Juzgadora,

RESUELVE:

- 1.- Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.
- 2.- Decretar el levantamiento de las medidas cautelares que hubiesen sido ordenadas siempre y cuando no existan embargo de remanentes.
- 3.- Ordénese el desglose del título valor base del recaudo ejecutivo y hágase entrega del mismo a la parte ejecutada. Por secretaría atiéndanse las previsiones de que trata el literal "C" del artículo 116 del Código General del Proceso.
- 4.- Cumplido lo anterior, archívese el presente proceso previa anotación en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WENDY JOHANA MANOTAS MORENO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO
No. 34 de 30/06/2011



MILENA PAOLA PÉREZ MEDINA
Secretaría